



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00469477- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

Los presentes obrados, en los que tramita el concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A) de la planta de personal nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Salud Mental de la Dirección de Salud Estudiantil, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC y convocado por Resolución de esa Secretaría N° RESOL-2021-197-E-UNC-SAE#REC (orden 8); y

CONSIDERANDO:

Que, concluidas las distintas etapas del procedimiento concursal, por Resolución de dicha Secretaría N° RESOL-2021-284-E-UNC-SAE#REC (orden 25) se aprueba el orden de méritos (orden 22) confeccionado por el tribunal designado a tal fin por el Art. 3° de la Resolución de dicha Secretaría N° RESOL-2021-131-E-UNC-SAE#REC (orden 12) y su rectificatoria RESOL-2021-136-E-UNC-SAE#REC (orden 13);

Que en el primer lugar de ese orden de méritos figura la postulante Sra. Lic. ANDREA KARINA FUNES (Leg. 80.872), agente categoría 3664/7A con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a la categoría del cargo concursado (Resolución Rectoral RR-2020-895-E-UNC-REC);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2021-69177-E-UNC-DGAJ#SG (orden 36) expresa que sobre el procedimiento y sustanciación del concurso no tiene objeciones legales que formular;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo a las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/06 (Título IV, Arts. 24 a 46) y de la Ord. HCS 7/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción en la planta de personal permanente nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a la Sra. Lic. ANDREA KARINA FUNES (Leg. 80.872) en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial. subgrupo A (Cód. 3663/7A), Jefa del Departamento de Salud Mental en la Dirección de Salud Estudiantil, dejando sin efecto el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado oportunamente a la nombrada por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Funes, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*